



SECRETARIA: Roldanillo, 28 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que la Unidad Administrativa Especial de Catastro no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 766224003001-2021-00002-00
Proceso: Verbal Reivindicatorio de Dominio
Demandantes: José Luis Benítez Zapata y otra
Demandados: Manoel Alejandro Alcalde Martínez y otro
Auto: 0691

Del estudio de la actuación surtida, observa el Juzgado que aún no se ha recaudado las pruebas de oficio decretadas por el Juzgado, ordenadas en el auto No.0593 del 24 de junio de 2021 y en la audiencia celebrada el 01 de febrero de 2022, la primera encaminada a que la Unidad Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca nos aporte los planos y fichas catastrales que obren en sus archivos relacionados con los predios 766220001000000010110000000000 (matrícula inmobiliaria 380-20786) y 766220001000000010430000000000 (matrícula inmobiliaria 380-36179), comunicada mediante Oficio 640 del 02 de septiembre de 2021 y la segunda en donde se designa como perito a la unidad de catastro, a fin de que a través de uno de sus topógrafos realice un plano de los dos predios identificados con las matrículas inmobiliarias No. 380-20786 y No.380-36179, ubicando en dicho plano el cerco que construyó el señor MANOEL ALEJANDRO ALCALDE MARTINEZ, para lo cual debía servirse también de las Escrituras Públicas 238 del 10 de marzo de 2015, 17 del 22 de mayo de 2020, y 41 del 16 de enero de 1996 y de ser el caso, de otras escrituras que le antecedan, decisión que les fue comunicada mediante oficio No.091 del 08 de febrero de 2022. En ese entendido y dado que dichas pruebas son necesarias para la decisión de fondo que se profiera en este proceso, se procede a requerir a la citada entidad a fin que cumpla con la orden judicial impartida.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E

REQUERIR a la **UNIDAD ESPECIAL DE CATASTRO DEL VALLE DEL CAUCA**, para que en el término de diez (10) contados a partir de la notificación que se le haga de este proveído, se sirva dar cumplimiento a nuestros oficios No. 640 del 02 de septiembre de 2021 y 091 del 08 de febrero de 2022. Comuníquese esta decisión a la citada entidad al correo catastrovalle@valledelcauca.gov.co.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **29 DE ABRIL DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55809c2eb637dc54747b86dc7e75c5c45adb396722fd0ce5f8b477a0511c5069**

Documento generado en 28/04/2022 06:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>